



INSTITUT MUNICIPAL  
DE CULTURA DE  
MELIANA

## ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DE L'INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MELIANA 2014

En Meliana, 10 de octubre 2014

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** César Rodríguez Martínez, Presidente del Institut Municipal de Cultura de Meliana, autorizado para este acto por decreto de Alcaldía núm. 266/2011, de 17 de junio, asistido por el secretario accidental por decreto 352/2014, de 4 de septiembre de la Corporación José Vicente Orts Pechuan que da fe del acto, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del art. 2 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

**DE OTRA PARTE:** Henar Fuentetaja Sanz, mayor de edad, con D.N.I. nº 33.531.989-J, actuando como administradora solidaria de COCINANDO DANZA S.L, con CIF: B-98672918 y domicilio en La Senyera, 30-40, 46006 de Valencia, conforme a la escritura de constitución de la sociedad otorgada el 1 de octubre de 2014, ante el Sr Notario de Valencia D. Fernando Pascual de Miguel con núm. 2635 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir las siguientes modificaciones al contrato.

Según resolución de presidencia 73/2014 de 10 de octubre, por la que se aprueba la modificación del contrato administrativo especial por razones de interés general y para atender la mayor demanda de matriculas. Siguiendo lo estipulado en el PCAP del proceso de contratación así como en el TRLCSP.

Las características iniciales del contrato eran:

- **Precio:** 7.500 € IVA no incluido, para 5 grupos.
- **Plazo de ejecución:** 1 año prorrogable hasta 4 años

Las características modificadas del contrato quedan ahora de la siguiente forma:

- **Precio:** 9.000 € IVA no incluido, para 6 grupos.
- **Plazo de ejecución:** 1 año prorrogable hasta 4 años

Y para la debida constancia de todo ello que se ha convenido, firman esta adenda al contrato en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada al principio, ante mí, el secretario, que doy fe.

El presidente

César Rodríguez Martínez

El adjudicatario

Henar Fuentetaja Sanz

El secretario accidental  
Resolución 352/2014, de 4 septiembre

José Vte Orts Pechuán